

1652-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con veintisiete minutos del seis de diciembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ALVARADO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304950834	ANDREA PAOLA DURAN GARITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
303890841	NELSON ANDRES RAMIREZ ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
113650890	JAHAIRA DE LOS ANGELES ULLOA SALAS	TESORERO PROPIETARIO
305500948	JESUS DANIEL DURAN GARITA	PRESIDENTE SUPLENTE
304490075	EVANY MARIA DURAN GARITA	SECRETARIO SUPLENTE
900870626	SERGIO DURAN RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302230705	ROSA MARIA SALAS AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304950834	ANDREA PAOLA DURAN GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303890841	NELSON ANDRES RAMIREZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304490075	EVANY MARIA DURAN GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113650890	JAHAIRA DE LOS ANGELES ULLOA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305500948	JESUS DANIEL DURAN GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No.: 08368-2024